

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-303-84 D.E. eleva Expte. B-62-84 BIENZOBAS JUAN CARLOS Ref: Solicita exención Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exmase al SEÑOR BIENZOBAS JUAN CARLOS, del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984- por el inmueble de su propiedad sito en calle NICOLAS REPETTO N° 602 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección Manzana 42d - Parcela 8b - Partida 23942 .-

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio, por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 10, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 241/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE